



Lanús, 29 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.437.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-207-301/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 6, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-301/2022, referente a la contratación del servicio de "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO";

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, a través del cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-207-301/2022, a la firma ORTEGA VANESA THELMA, - C.U.I.T. N° 27-24493263-6 -, Proveedor General N° 6443, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SIETE MIL (\$ 807.000);

Que, se adjudica la mencionada contratación, dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 6, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

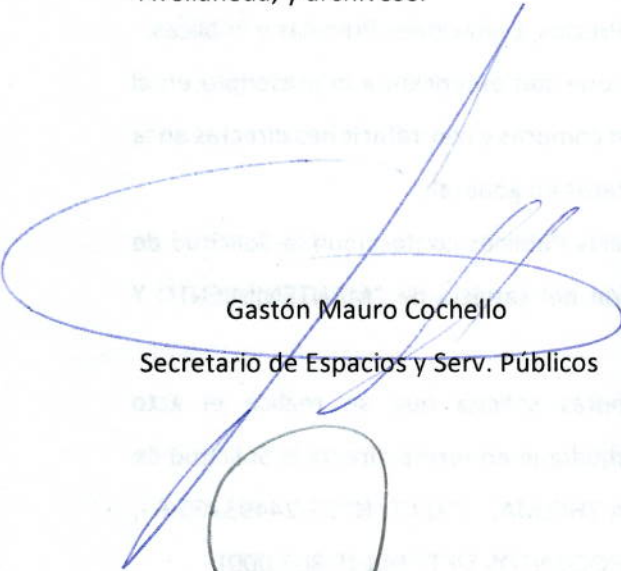
DECRETA

Artículo 1°: Contrátese en forma directa con la firma ORTEGA VANESA THELMA, - C.U.I.T. N° 27-24493263-6 -, Proveedor General N° 6443, con domicilio en la calle Callao N° 2.564, de la localidad Valentín Alsina, del partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO", por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SIETE MIL (\$ 807.000), según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-301/2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 6, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

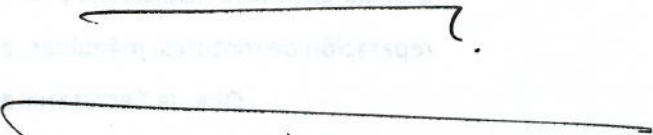
Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma detallada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Categoría Programática 35 - Partida 3.3.3 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.


Gastón Mauro Cochello
Secretario de Espacios y Serv. Públicos




Néstor Osvaldo Grindetti
Intendente Municipal


Lic. Damían Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas